

CORRIGE MANDAMIENTO

MG

RADICADO: 2021-071 CORRIGE MANDAMIENTO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Bucaramanga, 7 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de mayo de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante INMOBILIARIA CECILIA DE DIAZ LTDA. contra SOCIEDAD TRESSE S.A.S, HERNAN MAURICIO GONZALEZ PAEZ, MARIA ALEJANDRA PRADA RINCON Y RUGI RUEDA ZARATE en el anexos visible al No. 016, solicita se corrija el mandamiento de pago en cuanto al valor de las cuotas de administración.

Revisado el mandamiento de pago proferido el 25 de marzo de 2021 se observa que se dictó por cuotas de administración de tres meses enero, febrero a \$37.000.oo cada y marzo de 2020 la suma de \$36.000.oo.

Con fundamento en el art. 286 del C.G.P. y por tratarse de un error meramente aritmético se corrige el auto del 25 de marzo de 2021 en el sentido que se dicta por el valor correcto de las cuotas de administración adeudadas de enero, febrero de 2020 a razón de \$37.000.oo y el mes de marzo de 2020 a \$36.000.oo para un total de CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. \$110.000.oo por este concepto y no como allí se dijo de \$1.100.000.oo.

Notifíquese a los demandados el presente auto y el de fecha 25 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

637c48b807aa1de1aef06bec8027bfaf71da5cd6c84e46ea9542665d152e0e21

Documento generado en 07/05/2021 07:58:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**